

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

08 de noviembre de 2022

Radicado	05001-41-05-003-2022-00545-00
Demandante	MIGUEL ANGEL MARTINEZ CORREA actuando como propietario del establecimiento de comercio Metálicas JM
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES MEDIMÁS EPS
Asunto	Rechaza Demanda

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos, sin que los mismos fueran satisfechos, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por **MIGUEL ANGEL MARTINEZ CORREA** actuando como propietario del establecimiento de comercio **Metálicas JM** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **MEDIMÁS EPS**, representadas legalmente por quien haga sus veces, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Carolina Alzate Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed2017b338317fb0d9b040960fb3e39dff19066cc50a6c43218275854cb35a1**

Documento generado en 08/11/2022 04:11:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>